

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	17'50 ptas.
Seis meses.....	9'10 »
Tres id.....	4'90 »

Números sueltos 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil.)—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	20 ptas.
Seis meses.....	10'65 »
Tres id.....	6 »

Pago adelantado,

Parte Oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA D.ª Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 151.)

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

EXPROPIACIONES

Circular.

Concedido por Real decreto de 3 de marzo del corriente año, publicado en la *Gaceta de Madrid* del día siguiente, un crédito de cinco millones de pesetas para pagos de expedientes de expropiación de terrenos para construcción de carreteras, que hubieren sido terminados desde primeros de septiembre de 1912; y

Considerando que es de suma conveniencia adoptar medidas indispensables para prevenir el agio que invariablemente suele acompañar al pago de deudas atrasadas de todas clases, por personas que conocedoras de la proximidad del pago utilizan la ignorancia de los interesados del estado de los expedientes para traducirla en provecho propio.

Esta Dirección General ha tenido á bien disponer que se signifique á V. I. la necesidad de hacer saber directamente á los acreedores por expropiaciones que con la referida suma han de ser pagadas, que sin valerse de intermediarios, la Administración directamente abonará sus

créditos respectivos, previniéndoles contra toda proposición de compra de sus derechos, en la seguridad absoluta que les serán pagados con la rapidez que sea posible, y sin otra preferencia determinada que la más rigurosa antigüedad.

Para cumplir este importante servicio, disponga V. S. que se publique esta disposición en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia para que llegue á conocimiento de los interesados por medio de su exposición al público en las respectivas Alcaldías.

Lo que participo á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes, encareciéndole el mayor celo en el cumplimiento de este servicio especial, que deberá realizarse con la mayor actividad. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 25 de mayo de 1914.—El Director general, A. Calderón.

Sr. Gobernador civil de la provincia de.....

(De la *Gaceta* núm. 147.)

Gobierno Civil

Minas.

D. MANUEL SUÁREZ, Gobernador interino de esta provincia,

Hago saber: que en este Gobierno se ha presentado por D. Ignacio de la Cuesta y Gil, vecino de Briviesca, en el día de hoy, un escrito para registrar una mina de kaolín, con el nombre de «Prosperidad», término del pueblo de Pino de Bureba, Ayuntamiento de id., sitio llamado el Molino, designando las 20 pertenencias que solicita en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida á 260 metros de la parte O. del Molino, donde se pondrá la 1.ª estaca, de ésta al N. 580

metros y se colocará la 2.ª, de ésta al O. 400 metros donde se colocará la 3.ª, de ésta al S. 300 metros la 4.ª, de ésta al E. 390 la 5.ª, de ésta al S. 400 metros la 6.ª, de ésta al O. 294 la 7.ª, de ésta al S. 250 la 8.ª, de ésta al E. 304 la 9.ª y de ésta al punto de partida 370 metros cerrando el perímetro.

Y admitido dicho registro por decreto de este día sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el art. 24 del Reglamento general para el régimen de la minería, se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y por edictos, que se fijarán en esta capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrrogable término de treinta días; en la inteligencia de que transcurridos, según el artículo 28 del mismo reglamento, les parará perjuicio.

Burgos 29 de mayo de 1914.

Manuel Suárez.

Rectificación.

En el BOLETIN OFICIAL del 11 del actual, número 106, se publica la designación de la mina titulada «Paulina», y habiendo sufrido un error se rectifica dicha designación en la forma siguiente:

El punto de partida es el mismo que se pidió en la solicitud de fecha 7, y desde dicho punto se medirán al S. 40 metros colocándose la 1.ª estaca, de 1.ª á 2.ª O. 150 metros, de 2.ª á 3.ª S. 500, de 3.ª á 4.ª O. 400, de 4.ª á 5.ª S. 400, de 5.ª á 6.ª Este 200, de 6.ª á 7.ª S. 100, de 7.ª á 8.ª E. 800, de 8.ª á 9.ª N. 1000, de 9.ª á la 1.ª con dirección O. 450 me-

tros, quedando así cerrado el perímetro de las 78 pertenencias solicitadas.

Lo que se publica á los efectos de rectificación.

Burgos 30 de mayo de 1914.

El Gobernador interino,
Manuel Suárez.

Habiendo regresado en el día de hoy á esta provincia, me he hecho cargo del mando de la misma, cesando el que interinamente lo venía desempeñando, D. Manuel Suárez, Secretario de este Gobierno.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 30 de mayo de 1914.

EL GOBERNADOR,
Andrés Garrido.

Delegación de Hacienda

Dispuesto por la Dirección general del Tesoro público que el día 1.º de junio próximo se abra el pago de obligaciones correspondientes á las clases activas, pasivas, clero y religiosas en clausura, he acordado, en uso de la autoridad económica que ejerzo, que dicho pago se verifique en la forma que á continuación se detalla.

Día 1.º.—Montepío militar y remuneratorias.

Día 2.º.—Montepío civil y jubilados.

Día 3.º.—Tropa mensual y mesadas.

Día 4.º.—Jefes y oficiales retirados de Guerra y Marina.

Días 5 y 6.—Todas las nóminas de clases pasivas y retenciones.

Los interesados ó apoderados de clases pasivas procurarán presentarse al cobro de sus haberes en los días que precisamente están señalados, debiendo advertir que las nó-

minas se retirarán para su formalización el día 6, después de las horas de Caja, y serán baja los perceptores que no se presenten al cobro en los días referidos.

Burgos 31 de mayo de 1914.—
El Delegado de Hacienda, Juan Ignacio Morales.

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES E IMPUESTOS

D. Gaspar Baleriola y Albaladejo,
Administrador de propiedades é impuestos de esta provincia,

Hago saber: que por D. Juan de Benito Vitores, vecino de Pradoluengo, se ha solicitado la adjudicación, en concepto de parcelas, de dos terrenos sobrantes de la carretera de la estación de Haro á Pradoluengo, en su kilómetro 49, y sitas en término municipal de Fresneda de la Sierra, cuya mensura y linderos es como sigue. Parcela A: mide una superficie de un área y 92 centiáreas y linda esta parcela al N. carretera de la estación de Haro á Pradoluengo, al E. arroyo de las Fuentes, al S. camino vecinal, y al O. tierra de D. Juan de Benito. Parcela B: mide una superficie de tres áreas y 18 centiáreas y linda al N. carretera de la estación de Haro á Pradoluengo, al E. camino y servidumbre de las Fuentes, al S. camino vecinal, y al O. arroyo de las Fuentes.

Lo que se hace público, para que todo aquel que se crea con mejor derecho pueda oponerse á la pretendida adjudicación en el plazo de treinta días, á contar de la fecha de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Burgos 29 de mayo de 1914.—
Gaspar Baleriola.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Morales.

Providencias judiciales

Burgos.

Requisitoria.

Duro Pérez (Juan Manuel), natural de Poveda (Soria), de estado soltero, profesión cochero, de 70 años, hijo de Roque y Josefa, domiciliado últimamente en Burgos, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Burgos, para ser reducido á prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, se ruega á las autoridades y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca,

captura y segura conducción á la Cárcel de esta ciudad de dicho procesado, poniéndole á disposición de este Juzgado.

Roa.

D. Francisco López Barona, Juez municipal de esta villa,

Hago saber: Que en este Juzgado y en virtud de denuncia dada por Felipe Gil Barinaga, se ha celebrado juicio de faltas por infracción de la ley de Caza, contra Benito Gómez Esteban, Isidoro Martínez Arranz, Severo Esteban Gómez, Félix Gómez Esteban, Benito Gil Domingo, Ponciano de la Horra Domingo, Máximo Cid Domingo y Juan de Roa Pérez, en el día 25 de los corrientes, no habiendo comparecido, á pesar de estar citados en forma, pues se hallan en ignorado paradero, Benito Gómez Esteban, Severo Esteban Gómez, Benito Cid Domingo, Ponciano de la Horra Domingo y Máximo Cid Domingo; por dicho señor Juez y Adjuntos D. Francisco Casado Morales y D. Fructuoso Sanz Pérez, se dió la oportuna sentencia con dicha fecha, cuya parte dispositiva dice así:

Fallamos: que debemos de condenar y condenamos á Benito Gómez Esteban, Severo Esteban Gómez, Ponciano de la Horra Domingo y Félix Gómez Esteban, á la multa de 50 pesetas, que harán efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, caso de insolvencia, un día de arresto menor por cada cinco pesetas, y á las costas de este juicio, y por la rebeldía de los no concurrentes, notifíqueseles esta sentencia por medió del BOLETIN OFICIAL de la provincia, insertándose la parte dispositiva. Se absuelve á Isidoro Martínez, Benito Cid, Máximo Cid y Juan de Roa.—Lic. Francisco López Barona.—Francisco Casado.—Fructuoso Sanz.—Secretario habilitado, Claudio Antón.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, con el fin de que sirva de notificación á mentados denunciados, expido el presente en Roa á 27 de mayo de 1914.—Lic. Francisco López Barona.—Por su mandado, Victoriano Carrascal.

Zaragoza.

Requisitoria.

Hervás Langa (Laureano), hijo de Pablo y Petra, natural de Villalba de Duero, provincia de Burgos, sin domicilio fijo, soltero, pordiosero, de 18 años de edad, comparecerá dentro del término de diez días ante

el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza, á constituirse en prisión, acordada en causa sobre estafa, por viajar sin billete.

Zaragoza 27 de mayo de 1914.—
Gerardo Vázquez.

Trempe.

Requisitoria.

Marina García (Severiano), de 27 años, de estado soltero, natural de Burgos, vecino de Alagón, de oficio jornalero, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Trempe para constituirse en prisión, en el término de diez días, por haberse decretado la misma en el sumario que se le sigue por insultos á los agentes de la Autoridad, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde.

ACUERDOS MUNICIPALES

Ayuntamiento de Salas de los Infantes.

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el mes de abril de 1914.

El día 2 se formalizó y autorizó el padrón de cédulas personales para el año actual, se anuncie al público por ocho días y que se remita después al Sr. Administrador de contribuciones para su aprobación.

El 5 se acordó que las sesiones ordinarias se celebren, hasta nuevo señalamiento, los sábados á las siete y media de su tarde, y se anuncie al público, según dispone el art. 97 de la ley Municipal.

Que se abonen á Francisco Ibáñez 35 pesetas por los perjuicios que reclama haber sufrido en el servicio del recela que contrató para la parada de caballos sementales del Estado de esta villa, con la supresión de ésta y los trece días que ha prestado el servicio el recela á dicha parada.

Socorrer con cuatro pesetas por ocho días á Santos Maeso por tener á su mujer enferma y necesitar recursos.

Y por último, que por el Sr. Presidente se ordene la recogida de las basuras que existan fuera de los sitios de costumbre á disposición del Ayuntamiento, y mande dos peones á forrar los chopos del mismo.

El 11 se aprobaron y que se remitan al Sr. Gobernador civil, según dispone el artículo 109 de la ley Municipal, los extractos de las sesiones de este Ayuntamiento de febrero y marzo últimos.

Quedó enterada la Corporación de los acuerdos tomados por la Comisión Mixta de reclutamiento, en el juicio de exenciones de esta villa, del día 8, y que por el Sr. Presidente se cumplan los referentes á los mozos que en la sesión se citan.

Que desde luego se forme el oportuno expediente para trasladar al Hospital provincial á la pobre enferma Vicenta Barriuso.

Que en la sesión próxima se dé cuenta de estado de los descubiertos que existen á favor de este Ayuntamiento, para acordar lo procedente que interesa al Sr. Izquierdo.

El 18 no se celebró sesión por falta de número de Sres. Concejales.

El 20, quedó enterada la Corporación de la relación de los deudores á este Ayuntamiento de que se dió cuenta, y que por el Sr. Presidente se proceda á su exacción por la vía de apremio.

Conceder al Secretario de este Ayuntamiento la licencia de dos meses que solicita con todo el sueldo, y nombrar Secretario habilitado durante dicha licencia al oficial de Secretaría, D. Isidoro San Martín.

Quedó enterada la Corporación de haberse recibido aprobado el padrón de cédulas personales para el año actual.

Se dió cuenta del dictámen emitido por la Comisión de Hacienda, á la proposición que el Agente ejecutivo hizo en la sesión de 1.º de febrero, para continuar con su cargo; los Sres. D. Ezequiel González, Herrera, Molinero, Serrano y Martínez D. Aureliano, votaron su aprobación, y los Sres. González Matias, Izquierdo y Sr. Presidente, que no se apruebe, por no concretarse á la proposición; rectificando en el acto el Sr. Martínez Aureliano, que á pesar de que tiene firmado el dictámen, tampoco está conforme con su aprobación, y resultando empate con esta rectificación, el Sr. Presidente puso á votación la urgencia del asunto para resolverle, en la que los Sres. D. Ezequiel González, Herrera, Molinero y Serrano, votaron no hay empate ni urgencia, y los Sres. Matias González, Martínez Aureliano, Izquierdo y Sr. Presidente que hay empate y urgencia, y resultando nuevo empate en la urgencia y que existe el empate anterior, el Sr. Presidente decide en el sentido de su voto, haciendo constar en este acto los señores citados, Ezequiel, Herrera, Molinero y Serrano, que por que el Sr. Presidente ha determinado que suba al estrado

del Ayuntamiento el letrado don Emilio Garcia, como asesor del señor Alcalde, protestan del acto, y se retiraron previo permiso del Sr. Presidente, con lo que, y determinado por ésta repetir la votación respecto de la aprobación del dictámen, continuando la sesión con los señores que quedan, acordaron no aprobar dicho dictámen, y, en su lugar, nombrar Agente ejecutivo de este Ayuntamiento, á D. Emilio Garcia de Abajo, mayor de edad, abogado y vecino de esta villa, con el 2 por 100 de las cantidades que recaude y los derechos de instrucción, á cuyo efecto se recojan los antecedentes del Agente ejecutivo anterior D. Juan Armas, y se pase al nuevo Agente las oportunas certificaciones de todo lo vencido hasta la fecha, para que lo realice por la vía de apremio.

Se concedió á D. Angel Alzaga la licencia que solicita para reconstituir una casona de su propiedad, en la forma y siguiendo las líneas que indica el dictámen de la Comisión de ornato, de que se ha dado cuenta.

Que se haga el seguro de incendios de los edificios del Ayuntamiento en la Compañía de La Unión y el Fénix, por ser la que mejores servicios ha prestado en ésta hasta la fecha, autorizando al Sr. Presidente para que firme la póliza correspondiente.

Que no ha lugar á la inclusión por este año en las tarifas de consumos de la harinilla y carbones de piedra y huj que solicita el administrador de consumos Pablo Heras y se tenga en cuenta para cuando se acuerden nuevas tarifas.

Que por el Sr. Presidente se ordene á los vecinos la limpia de regaderas en toda la presente semana, bajo las multas de costumbre, y por último, que se prohíba la venta en el matadero fuera de los dias de mercado y de las vísperas de éste en las épocas de los tocinos, y señalar para sacrificio de reses en el matadero de seis á ocho por la mañana y de cinco á ocho por la tarde, bajo la multa de 2 pesetas por cada falta.

El 25 no se celebró sesión por falta de número de Sres. Concejales.

El 27 se dió cuenta de la anterior del 20, que quedó aprobada por los Sres. D. Ezequiel González, Herrera, Molinero y Serrano, por lo que en ella se consigna hasta el momento que se retiraron de la sesión, que en lo que intervinieron, y por los demás Sres. Concejales que la sus-

criben hasta su final, protestando el Ezequiel de los demás acuerdos tomados después de su retirada, por considerarles nulos, por haberse tomado con minoría, contestándose por el Sr. Presidente que no ha lugar á la protesta, porque fueron tomados en sesión supletoria de segunda convocatoria y porque nadie les mandó retirar, y se tomaron los siguientes acuerdos.

Quedar enterada la Corporación de la comunicación del Jefe de la sección administrativa de primera enseñanza de Burgos, de 23, participando el nombramiento de Maestro en propiedad de la Escuela de niños de esta villa de D. Pio de las Heras Sánchez.

Que se suscriba este Ayuntamiento para el homenaje proyectado de D. Benito Pérez Galdós, con la cantidad de 25 pesetas.

Que pase á la comisión de ornato la solicitud de José Rodriguez, de 25, pidiendo autorización y líneas para construir un muro de contención junto á sus casas de la calle de San Andrés para que lo vea y emita el oportuno informe.

Dada cuenta de la comunicación de 24, de D. Emilio Garcia, participando acepta el nombramiento de Agente ejecutivo que se le hizo el 20, los Sres. González Ezequiel, Herrera, Molinero y Serrano, manifestaron que no se dan por enterados, porque no consideran legal su nombramiento, y los Sres. González Matias, Izquierdo, Martinez Aureliano y Sr. Presidente que quedan enterados, que está nombrado legalmente por unanimidad, y se le faciliten los datos necesarios para que desde luego pueda empezar los apremios contra los deudores.

Que se faciliten 20 pesetas á la pobre enferma Vicenta Barriuso para que pueda trasladarse al Hospital provincial.

Y por último, que se repita el bando para que los vecinos limpien sus regaderas en toda la presente semana y durante la misma se limpien también las del Ayuntamiento, autorizando al Sr. Presidente para que mande los peones necesarios y que la plaza de regador se anuncie á concurso para proveerla en la sesión próxima.

El 30 tuvo por objeto resolver las incidencias de quintas, ordenadas por la Comisión mixta en el juicio de exenciones del dia 8, respecto de los mozos Francisco Hoyuelos, Robustiano Rojo, Angel Casado y Simón Izquierdo, números 6, 7, 18 y

14 del actual reemplazo y Antonio Saiz Domingo, número 1, del de 1910, tomándose respecto de cada uno los acuerdos procedentes.

Sesiones de la Junta municipal.

El 2 tuvo por objeto la constitución de la Junta municipal para el año actual con los nuevamente designados al efecto, declarándose posesionada y constituida dicha Junta con los Sres. Fernando Herrera, Ildefonso Cuadrado, Camilo Heras, Pio Llorente, Felipe de Abajo, Teófilo Fernández, Domingo Montero, Vicente Sebastián y Julián Camarero.

Y para que conste, dar cuenta al Ayuntamiento, y, previa su aprobación, remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia, según dispone el artículo 109 de la ley Municipal vigente, pongo yo el Secretario el presente extracto de sesiones del mes de abril, que firmo con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Salas de los Infantes á 9 de mayo de 1914.—El Secretario, León M. Huerta.—V.º B.º—El Alcalde, Maximiano Martinez.

Aprobación.—Dada cuenta al Ayuntamiento del extracto de sesiones que antecede del mes de abril último, en la sesión que celebró el dia 9 del actual, acordó aprobarle y que se remita al Sr. Gobernador civil, según dispone el artículo 109 de la ley Municipal.

Salas de los Infantes 11 de mayo de 1914.—León M. Huerta.

Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra.

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el primer trimestre de 1914.

El dia 1.º de enero se celebró la sesión inaugural, constituyéndose el nuevo Ayuntamiento una vez verificada la elección de cargos.

El 2 se formó la lista de los individuos contribuyentes que con el Ayuntamiento tienen derecho á votar compromisario para la elección de Senadores.

Se nombró colectores de San Antonio de Padua y San Antonio Abad respectivamente, á D. Macario Abad y D. Francisco Guevara; peritos alarifes del Ayuntamiento, D. Rufino Ureta y D. Cándido Mediavilla; tasadores de daños que causen los ganados en los sembrados, D. Andrés López y D. Andrés Benito; Guarda municipal del pago, D. Plácido de Mateo y cobrador de las denuncias pecuniarias al Concejal D. Nicolás Medel.

Que el dia de Candelas y San Blas se celebre la fiesta con los gaiteros del pais y sin sermón, trayendo diez docenas de cohetes para la procesión.

El 4 se nombraron las Comisiones permanentes y especiales.

Se acordó no mostrarse parte en la causa que se instruye en el Juzgado de instrucción del partido, por hurto de cinco pies de roble del monte de esta villa y renunciar á la indemnización que pueda corresponder al Ayuntamiento.

Conceder por el precio de 15 pesetas un pedazo de terreno sobrante de la via pública, para edificar detrás de la casa de Simón Medrano, á D. Fabián Medrano y á D. Sotero Bartolomé otro pedazo de terreno, también para edificar, en la Roza, por la tasación de diez pesetas.

Que desde el dia 15 del actual, queden separados del cargo, por conveniencia del servicio, los vigilantes de Consumos, y que se anuncien las plazas vacantes con el mismo sueldo, debiendo consignar los agraciados 500 pesetas de fianza.

Separar del cargo de peón-caminero á Angel Hernando, y nombrar para sustituirle á Gabriel Martinez.

Nombrar contadores para examinar las cuentas municipales del año próximo pasado, á D. Francisco Santa Maria y D. Tomás Medrano.

Que se remate de nuevo el arbitrio del matadero y 10 carros de leña de Revenga.

Que se expida por el Secretario una certificación que solicita D. Pedro Gil.

El 13 se verificó el alistamiento de mozos del reemplazo actual.

Se acordó nombrar Administrador y vigilante de Consumos, respectivamente, á D. Francisco Santa Maria y D. Eustaquio Alonso.

Encargar el alojamiento de pobres transeuntes á D. Luis Blanco.

Que por el Síndico se mande arreglar la fuente de los Caños.

Nombrar contador para examinar las cuentas del año próximo pasado á D. Andrés Pablo, en sustitución de D. Francisco Santa Maria, que ha sido nombrado Administrador de Consumos.

El 18 se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal, en el cuarto trimestre del año próximo pasado.

El 25 se hizo la rectificación del alistamiento.

Se acordó hacer la división del término, en cuatro secciones, para el sorteo de la Junta municipal, y

que se forme la lista de vecinos que tienen derecho á ser designados para formar parte de la misma.

Que se socorra con cinco pesetas mensuales desde enero á abril inclusive, á las pobres ciegas Francisca y Lucía Antolín, de este pueblo.

Nombrar al Sr. Alcalde para que vaya á Burgos á estar con el Sr. Ingeniero de Montes y llevar el padrón de cédulas personales.

El 1.º de febrero se acordó vedar los pastos del pago y Cañucar para toda clase de ganados.

Que esta tarde se rematen los cohetes para la función de mañana.

Aprobar la cuenta de gastos que presenta el Sr. Alcalde, por comisión de viaje á Burgos, importante 33 pesetas.

El 8 se verificó la rectificación definitiva y cierre del alistamiento.

Se acordó aprobar la certificación de obras de la casa consistorial, verificadas durante el mes de enero, importante 8.094'80 pesetas.

Se aprobaron varias cuentas.

Que no se haga el descuento sobre los haberes de los empleados municipales, por tenerlo así acordado ya el Ayuntamiento en el año de 1903, y que dichos descuentos sean pagados con cargo al presupuesto municipal, para lo cual existe consignada cantidad.

Autorizar á los vecinos para cortar los pinos.

Nombrar tallador de quintos del actual reemplazo, á D. Angel Hernandez.

El 14 se celebró el sorteo de la Junta municipal.

El 15 se verificó el sorteo de mozos del reemplazo actual.

Se acordó autorizar á D. Máximo Cámara, para poder acarrear los pinos que ha comprado en esta villa, pero ha de traer un carro de piedra caliza para el camino de Matabillo por cada suerte.

No mostrarse parte en el sumario que se instruye en el Juzgado de instrucción sobre malversación, y que no renuncia el Ayuntamiento á la restitución ó indemnización que pueda resultar á favor del municipio.

Aprobar en todas sus partes la cuenta que presenta D. Moisés Maroto, apoderado en Burgos, correspondiente al año próximo pasado.

Se aprobó la cuenta del Síndico por gastos de la función de las Candelas.

El 22 se acordó que se remita á la Administración de Contribuciones una solicitud de alta en el Registro

fiscal de edificios y solares, presentada por D. Manuel Blanco.

Se acuerda imponer el gravamen de siete pesetas á cada suerte de pinos de privilegios, 21 á los de subasta de la Casa Consistorial y 16 á los de subasta de seco, debiendo los vecinos ingresar en Depositaria la mitad hasta el día último de abril y la segunda mitad en todo el mes de agosto próximo venidero.

Aprobar la cuenta de gastos del Sr. Alcalde y Secretario, por ir á Burgos, llamados por el Sr. Gobernador.

El 1.º de marzo se hizo la clasificación y declaración de soldados.

El 3 se acordó publicar las listas definitivas de los individuos que tienen derecho á votar compromisarios para la elección de Senadores.

Nombrar para que declaren en los expedientes de pobreza que se instruyan por los mozos del año actual y de reemplazos anteriores, á don Juan Medrano y D. Bernardo Martínez, padres de los mozos números 10 y 16 del actual reemplazo.

Por mayoría de votos se acordó acceder á lo solicitado por Felipe Alegría y concederle suerte de pinos de los aprovechamientos vecinales.

En la misma forma se acordó que se encargue el Ayuntamiento de la conservación de los setos de las praderas y que se rematen el domingo próximo.

Que se solicite el marqueo en blanco de los pinos de privilegios y subastas.

El 10 se acordó declarar vecino de esta villa á Casimiro Antolín Núñez y denegarle la suerte de pinos de aprovechamientos vecinales de los dados á los vecinos para el año corriente por no tener derecho.

Que el domingo próximo se vendan en remate público las suertes sobrantes de pinos de privilegios.

El 15 se acordó declarar vecino de esta villa á Gregorio María Santamaría, y denegarle la suerte de pinos de aprovechamientos vecinales por no tener derecho á ellos.

Que por el Ayuntamiento y dueños de la fábrica de la luz y molinos proporcionalmente, se limpie la cecera lo antes posible. Que se prohiba terminantemente el riego de los huertos, á excepción de los sábados, de cuatro á siete de la tarde, que podrán hacerlo, y que se imponga la multa de cinco pesetas á todo el dueño de huertas que se encuentre echado el agua fuera del día y horas señalados, prohibiéndose totalmente la toma de aguas para el riego de

los prados, bajo la multa de diez pesetas.

Que se encargue el Ayuntamiento de las bombillas de filamento metálico que ha traído la Compañía eléctrica para el alumbrado público, y que se encargue el Concejal Sr. Cabrejas de la reposición de ellas.

Que se compren unas chapas para las gorras de los vigilantes de Consumos.

El 22 se acordó, de conformidad con el dictamen de la Comisión y peritos, conceder por la tasación una parcela de terreno que ha solicitado D.ª Tomasa Plaza.

Desestimar la instancia de D. Antidío Bartolomé, sobre que se le rebajen la mitad de las reses que se le incluyeron en los repartimientos de pastos de los años 1912 y 1913, y la renta del despacho de carnes de 1912, en virtud á que durante la exposición al público de los referidos repartos no presentó reclamación alguna.

Contribuir con 10 pesetas para la adquisición de una bandera nacional para la Casa Cuartel de la Guardia civil de esta villa.

Que se facilite al Juzgado municipal cuantos impresos y material de oficina le sean necesarios.

Que se arregle la habitación de la Maestra de niñas y se haga una cocina con chimenea francesa.

Que se abone á Vitores Domingo 25 pesetas de gratificación de guarda remarcador en el año próximo pasado.

El 24 se verificó la clasificación y declaración final de soldados.

El 31 se acordó declarar vecino de esta villa á Julián de Pedro Uceero, y que no ha lugar á darle los aprovechamientos que solicita.

Que no concurra el Síndico al juicio de exenciones ante la Comisión mixta.

Nombrar al Sr. Alcalde Delegado y Comisionado para el juicio de revisiones ante aquélla que tendrá lugar el día 8 de abril.

Se aprobaron varias cuentas.

Y para que conste, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la ley Municipal, expido el presente en Quintanar de la Sierra á 8 de abril de 1914.—El Secretario, Jesús del Río.

Certifico: Que el Ayuntamiento, en sesión del día de ayer, acordó aprobar el precedente extracto de acuerdos y que se remita al Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Quintanar de la Sierra 15 de abril

de 1914.—El Secretario Jesús de Río.—V.º B.º—El Alcalde, Pedro Pablo de Pedro.

Anuncios Oficiales

Alcaldía de Vallegera.

Terminado el recuento general de toda la ganadería existente en este distrito, que ha de servir de base para la contribución del año de 1915, se halla de manifiesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, por término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que consideren justas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Vallegera 30 de mayo de 1914.—El Alcalde, Leopoldo de los Mozos.

Regimiento Lanceros de Borbón.

4.º de Caballería.

Existiendo vacantes en este Regimiento dos plazas de herrador de 3.ª categoría, las cuales han de ser provistas con arreglo al Reglamento aprobado por Real orden circular de 8 de junio de 1908 (C. L. núm. 95), se anuncia por el presente, para que los que deseen ocuparlas dirijan sus instancias al Sr. Coronel de este Regimiento, hasta el día 15 de junio próximo, en el cual, á las once de su mañana, se verificarán los exámenes ante la Junta técnica del mismo; teniendo derecho á solicitarlas todos los individuos en filas y licenciados, cualquiera que sea su situación, siempre que, además de las condiciones de aptitud profesional y física, reúnan las de moralidad necesaria para el servicio de las armas, cuyos extremos acreditarán con los documentos que menciona dicho Reglamento.

Burgos 27 de mayo de 1914.—El Comandante Mayor, Juan Muñoz.

Anuncios particulares

CONSULTA DE CIRUGÍA GENERAL

DEL

DR. A. RANGÜENA

DEL INSTITUTO RUBIO

Jefe de la Clínica de Cirugía general del Hospital y Dispensario de S. Julián y S. Quirce.

Consulta de once á una.

Plaza de la Libertad, 5, pral.

IMPRESA PROVINCIAL